



BOLETÍN TRIBUTARIO - 012/19

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- ESTABLECE EN EL DISTRITO CAPITAL EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 (LEY DE FINANCIAMIENTO) - [Proyecto Decreto](#)

La SDH publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 7 de febrero de 2019, al correo electrónico: sguzman@shd.gov.co.

Es de resaltar que el proyecto establece:

“CAPÍTULO I

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN FACTURAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EN DECLARACIONES TRIBUTARIAS PRESENTADAS SIN PAGO

(...)

CAPÍTULO II

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN DECLARACIONES TRIBUTARIAS SIN PAGO O CON PAGO PARCIAL QUE TENGAN DECLARADAS SANCIONES TRIBUTARIAS

(...)

CAPÍTULO III

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN ACTOS QUE HAYAN IMPUESTO SANCION POR INEXACTITUD

(...)



CAPÍTULO IV

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN ACTOS QUE IMPUSIERON SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION"

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **EN PRIMERA GRAN JORNADA DE COBRO Y FISCALIZACIÓN 2019, DIAN VISITÓ 10.887 COMERCIANTES MOROSOS**

La DIAN emitió Comunicado de Prensa destacando:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en desarrollo de la jornada “Al día con la DIAN, le cumplo al país”, durante el presente mes efectuó 10.887 visitas de investigación de bienes a contribuyentes morosos del sector comercio, que adeudan a la entidad cerca de **\$1 billón**.*

*Adicionalmente, la DIAN trabajó conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación para imputar cargos por el delito de omisión al agente retenedor y recaudador a **137** contribuyentes que adeudan a la entidad más de **\$184.000 millones**.*

Así mismo, la administración tributaria advierte a los contribuyentes que han sido objeto de procesos de determinación y discusión, es decir, quienes presentan inexactitudes en sus declaraciones, o quienes no cumplieron con el deber de declarar, estando obligados, originando obligaciones contenidas en un acto administrativo de Liquidación Oficial y, o Sanción, y que se encuentran en mora, que, de no ponerse al día, se decretarán medidas cautelares que pueden llegar hasta el remate de los bienes de su propiedad.

En materia de fiscalización, este año continúan las acciones masivas encaminadas a fomentar la aplicación por parte de los contribuyentes, de las nuevas normas de carácter tributario contenidas en la Ley de Financiamiento, y a fortalecer la presencia institucional de la DIAN, generando percepción de riesgo y mejorando el cumplimiento voluntario.

*En estas actividades de control del primer mes del año, se visitaron **369 responsables de retención en la fuente** que tienen **659 declaraciones** marcadas como **ineficaces**, debido a que fueron presentadas sin el pago total. Con estas visitas se gestionarán obligaciones de Retefuente por **\$50.152.122.000**.*



Por último, la DIAN invita a quienes tienen pendiente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a ponerse al día, de lo contrario se advierte que se decretarán las medidas cautelares pertinentes, hasta llegar al remate de bienes y la denuncia penal ante la fiscal”.

- **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - [Circular 000001 del 25 de enero de 2019](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

04 de febrero de 2019